Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal
Telefax (0528) -22 2301

Dr. Juan Eulogio Estigarribia, 08 de abril de 2.013

Señor
Pedro del Carmen Peralta Bogado
Intendente Municipal de Dr. Juan Eulogio Estigarribia
Presente

Nos dirigimos a usted, en carácter de responsable y miembro de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, con el objeto de hacer referencia al llamado "**CONSTRUCCION DE LOCAL PARA LA SUPERVISION ZONA 5 DE LA CIUDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU**", al mismo tiempo de remitir copia del Acta Nº 19/2013 de fecha 03 de abril de 2013 en donde para la fecha y horario indicado en el pliego para la presentación de sobres, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se ha presentado cuatro oferentes y son las empresas **GLOBAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS; GEOTEC Y CIA. S.R.L.; H2F S.A. y CONSTRUCCIONES TAI** quienes participaron en el llamado de referencia dentro de la Modalidad de Contratación Directa Nº 19/2013, ID 255951.
A continuación los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara una verificación, análisis y estudio de acuerdo a las cotizaciones presentadas, se puede apreciar que la empresa **GLOBAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS** no ha presentado las siguientes documentaciones, el análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de bases y condiciones, según el siguiente detalle: No ha presentado copias de las actas de recepciones definitivas de por lo menos 3 contratos de provisiones similares; No ha presentado declaración Jurada de que el servicio de construcciones ofertado cumple con las especificaciones técnicas del llamado; No ha presentado declaración Jurada de que el oferente cuenta con la suficiente solvencia técnica y económica para asumir compromisos con la convocante; No ha presentado referencias institucionales con sus respectivos contactos (nombres y número de teléfono) a fin de que la convocante pueda solicitar informes sobre el desempeño de la empresa a fin de garantizar las mejores condiciones de adquisición para la Municipalidad; No ha presentado cronograma de avance de la ejecución de la obra; No ha presentado declaración Jurada que demuestre el conocimiento de la zona de obras por parte del oferente; No ha presentado la Declaración de cumplimiento al 6225/2011 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY 2051/2003". La firma **GEOTEC Y COMPAÑÍA SRL** no ha presentado las siguientes documentaciones: No ha presentado copia de contratos con sus respectivas recepciones definitivas de por lo menos 3 contratos de provisiones similares; No ha declaración Jurada de que el servicio de construcciones ofertado cumple con las especificaciones técnicas del llamado; No ha presentado referencias institucionales con sus respectivos contactos (nombres y número de teléfono) a fin de que la convocante pueda solicitar informes sobre el desempeño de la empresa a fin de garantizar las mejores condiciones de adquisición para la Municipalidad; No ha presentado cronograma de avance de la ejecución de la obra; No ha presentado la Declaración de cumplimiento al 6225/2011 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY 2051/2003". la empresa **CONSTRUCCIONES TAI** no ha presentado las siguientes documentaciones, el análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de bases y condiciones, según el siguiente detalle: No ha presentado copias de las actas de recepciones definitivas de por lo menos 3 contratos de provisiones similares;

No ha presentado en forma la Declaración de cumplimiento al 6225/2011 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY 2051/2003" y la empresa **H2F S.A.** no ha presentado las siguientes documentaciones: No ha presentado copias de las actas de recepciones definitivas de por lo menos 3 contratos de provisiones similares ni las recepciones definitivas de las obras ejecutadas; No ha presentado declaración Jurada de que el servicio de construcciones ofertado cumple con las especificaciones técnicas del llamado; No ha presentado declaración Jurada de que el oferente cuenta con la suficiente solvencia técnica y económica para asumir compromisos con la convocante; No ha presentado referencias institucionales con sus respectivos contactos (nombres y número de teléfono) a fin de que la convocante pueda solicitar informes sobre el desempeño de la empresa a fin de garantizar las mejores condiciones de adquisición para la Municipalidad; No ha presentado cronograma de avance de la ejecución de la obra; No ha presentado declaración Jurada que demuestre el conocimiento de la zona de obras por parte del oferente; No ha presentado la Declaración de cumplimiento al 6225/2011 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY 2051/2003".

Según el Acta de Apertura de Sobres N° 19/2013 se puede apreciar las cotizaciones presentadas por los oferentes, asimismo en el análisis primario efectuado por los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones se pudo comprobar la falta de presentación de algunas documentaciones formales y calificativos por parte de los oferentes, en ese sentido y teniendo en cuenta las disposiciones del articulo 31 Inc. "b" que establece "*una licitación se declarara desierta cuando ninguna de las ofertas reúna las condiciones o especificaciones técnicas exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas*" Asimismo al inc. "c" del artículo citado dispone "*que si los precios de las ofertas resultaren inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al art. 15 de la presente Ley*", también el punto 19 segundo párrafo del anexo I del llamado expresa: La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de contratación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes. Atendiendo a todo lo expuesto y considerando que las ofertas recibidas se apartan sustancialmente de algunas especificaciones del pliego, fundamentos considerados suficientes por lo que ésta Unidad recomienda la declaración desierta del presente llamado, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante.

Es nuestro informe.

Lic. Oscar Lilio Godoy
Miembro UOC

C.P. Nelson Navarro Alfonso
Responsable UOC